



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1607
RADICADO N° 2022-00228-00

En atención a que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, 89 y 385 del C. General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE instaurada por DISPAPELES S.A.S., en contra de FLEXOIMAGEN SERVICE S.A.S.

SEGUNDO: Impártasele el trámite Verbal indicado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se corre traslado a la parte accionada por el término de VEINTE (20) días, conforme lo dispone el artículo 369 del C.G.P, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos conforme lo indica la codificación referida, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada LINA ROCÍO GUTIÉRREZ TORRES, portadora de la T.P. 90.961 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVIERTASE a los sujetos procesales, conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022, que la radicación de memoriales debe realizarse a través del correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2022-00228-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE
DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe872ca5e56984397b37435c742a4b35576b89c37c9b5514ca6134860472a114**

Documento generado en 13/09/2022 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>